

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las **11:00 horas del día 11 de Julio del año 2024**, con fundamento en los artículos 79, fracción II, 81 y 83 fracción IX y 83-10, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, las **CC. Ma. de Lourdes Romero González, Catalina Razo Rosales y Elva García Melgar, Presidenta, Secretaria y Vocal, respectivamente de la Comisión de Equidad de Género**, con derecho a voz y voto; así como los CC. Georgina Aboytes Guerrero, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), Hugo Alberto Palma Ramírez, Coordinador General de Apoyo Técnico del citado Organismo Público Descentralizado y Martha Eva Cossío Cardoso, Asesora Jurídica de la Dirección de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, éstos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el punto **No. 5** contenido en la **Convocatoria No. 024**, de fecha **09 de Julio del año en curso**, referente al análisis y revisión del **“Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Municipio de Irapuato, Guanajuato”**.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Ma. de Lourdes Romero González, Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo. - Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Catalina Razo Rosales, Secretaria de la Comisión de Equidad de Género, realizó el pase de lista y la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación la Secretaria de la Comisión de Equidad de Género, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 024** de fecha **09 de Julio del año en curso** y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que tratar, manifestando los mismos que no. Posteriormente, la Secretaria de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de las integrantes de la multicitada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

SÍNDICOS

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
(462) 606 99 99 ext. 1301
www.irapuato.gob.mx



Análisis del “Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Municipio de Irapuato, Guanajuato”

Cuarto.- A fin de desahogar este punto la C. Catalina Razo Rosales, Secretaria de la Comisión de Equidad de Género, le otorgó el uso de la voz a la C. Georgina Aboytes Guerrero, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), para que expusiera lo relativo al **“Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Municipio de Irapuato, Guanajuato”**, quien manifestó que el referido Programa es derivado del Plan de Gobierno Municipal 2021-2024, el cual tiene como objetivo general establecer las acciones institucionales para generar acciones afirmativas para impulsar, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un trabajo coordinado, en conjunto, corresponsable, complementario y cocreador de las dependencias municipales, para garantizar una debida igualdad.

Concluida la participación de la C. Georgina Aboytes Guerrero, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), y toda vez que ya no hubo ninguna intervención en relación al **“Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Municipio de Irapuato, Guanajuato”**, por parte de los asistentes, la Secretaria de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de las presentes el Programa citado con antelación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las integrantes de la Comisión de Equidad de Género, que el multicitado Programa, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), esta Comisión de Equidad de Género realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los artículos 79, fracción II, 81 y 83, fracción IX y 83-10, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen que los Regidores tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones y que las Comisiones tienen por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, así como solicitar y obtener de los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 79. Los Regidores tendrán las siguientes atribuciones:

[...]



II.- Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;

[...]>>

<<**Artículo 81.** Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.>>

<<**Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

[...]

IX. De Igualdad de Género.

[...]>>

<<**Artículo 83-10.** La Comisión de Igualdad de Género tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

VIII. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.>>

Segundo.- Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<<**Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

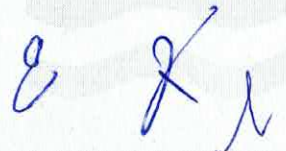
I.- Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II.- Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III.- Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;



[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, las suscritas integrantes de la Comisión de Equidad de Género, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Equidad de Género, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar el **“Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Municipio de Irapuato, Guanajuato”**.

Segundo.- La Comisión de Equidad de Género, **aprueba** por **UNANIMIDAD** de votos de las presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **“Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Municipio de Irapuato, Guanajuato”**. **Dicho Programa se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma, por aprobarse en los términos del citado documento.**

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia las que en ella intervinieron.

Integrantes de la Comisión de Equidad de Género



Ma. de Lourdes Romero González
Presidenta



Catalina Razo Rosales
Secretaria



Elva García Melgar
Vocal

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

SÍNDICOS

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.

(462) 606 99 99 ext. 1301

www.irapuato.gob.mx